

MERCOSUR/PM/SO/DECL. 03/2024

**EL MÁS ENÉRGICO REPUDIO A LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES
REALIZADAS EN LAS ISLAS MALVINAS POR PARTE DEL GOBIERNO
BRITÁNICO Y POBLADORES DEL ARCHIPIÉLAGO.**

VISTO:

Que, a manera meramente informativa, ya que dichas elecciones no solo carecen de legitimidad sino que también deberían recibir rechazo de la comunidad internacional en su conjunto debida a la conocida disputa entre el Reino Unido y la República Argentina por la soberanía de las Islas, estas elecciones se realizan cada cuatro años y en ellas son escogidos los ocho miembros del Poder legislativo de las Islas. Para los comicios, las Islas Malvinas las dividen en dos circunscripciones electorales, el Campo y Puerto Argentino; el Campo cuenta con tres miembros elegidos y Puerto Argentino tiene cinco miembros elegidos. La Asamblea Legislativa es elegida por sufragio universal, lo que significa que una persona puede votar si posee 18 años o más en la fecha de la elección, es un ciudadano británico y es residente en las Islas Malvinas en la fecha de la elección.

Que, en dichas elecciones no existen partidos políticos, sino que los ciudadanos pueden presentarse en los comicios con el respaldo de los vecinos. En la última oportunidad Lucila Leona Vidal Roberts, Roger Spink, Peter Biggs, Mark Pollard y Gavin Short fueron los cinco elegidos por la capital Puerto Argentino. En tanto por Campo serán sus representantes Teslyn Siobhan Barkman e Ian Hansen fueron reelectos y se les agrega John Birmingham.

Que, a los ocho miembros elegidos en sufragio se les agregan dos miembros, el Jefe del Ejecutivo, Director de Finanzas y el Presidente, ellos no tienen el derecho de voto en la Asamblea Legislativa. Por otra parte el comandante de las Fuerzas británicas y el de la Procuraduría General también pueden participar con voz pero sin voto. Como bien mencionamos anteriormente estos datos suministrados en el

presente informe no tienen otro motivo más que informar ya que los mismos se desarrollan cada cuatro años en el territorio argentino de las Islas Malvinas.

CONSIDERANDO:

Que, es preciso destacar que en artículo N P 2 de la Ley Provincialización que se dio en el año 1990 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur define que los territorios cuya soberanía se encuentra en disputa Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sándwich del Sur, Islas Oreadas del Sur, Islas Shetland del Sur, Antártida Argentina corresponden al territorio de la provincia, pero «sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al gobierno provincial». Cabe destacar que dichos tratados no solo nunca fueron efectuados sino que tampoco se han realizado negociaciones entre las partes que disputan la soberanía de las Islas dado la negativa del Reino Unido de entablar conversaciones para terminar de este modo con el proceso de colonización que no solo ha quedado anacrónico sino que también es rechazado por la comunidad internacional en su conjunto.

Que, es preciso mencionar en este aparato que la Resolución 2065/1965 de la ONU, donde reconoce la disputa por la soberanía de las Malvinas y se insta a ambas partes a reanudar negociaciones para una resolución pacífica, y se afirma que en este caso se encuadra en una "situación colonial aún vigente, y que además figura una cuestión de desarrollo económico y de recursos naturales, en relación con el Atlántico Sur y la Antártida" llama también tanto Argentina como al Reino Unido a abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Que, de esta manera quisimos exponer brevemente los fundamentos de porque estas elecciones llevadas a cabo en noviembre último están viciadas de nulidad, desconociendo incluso una resolución del máximo Organismo Internacional.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:

Artículo 1: El más enérgico repudio a la elección ilegítima de Autoridades realizada en las Islas Malvinas por parte del Gobierno Británico y pobladores del archipiélago.

Artículo 2: Reafirmar a los Diputados Provinciales y Nacionales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como los legítimos representantes legislativos de las Islas Malvinas, así como al gobernador de dicha Provincia como la principal autoridad del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 29 de abril de 2024



Parlamentaria Fabiana Martín
Presidenta



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario